



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



RED SOLIDARIA

Por el Método de Comparación de Precios

Contratación Servicios
Adquisición de Seguro de Vehículos y Motocicletas
Proceso No. HO-L1194-P00352 (II)

Contratante: Programa de la Red Solidaria
País: Honduras

Proyecto de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social
Contrato de Préstamo

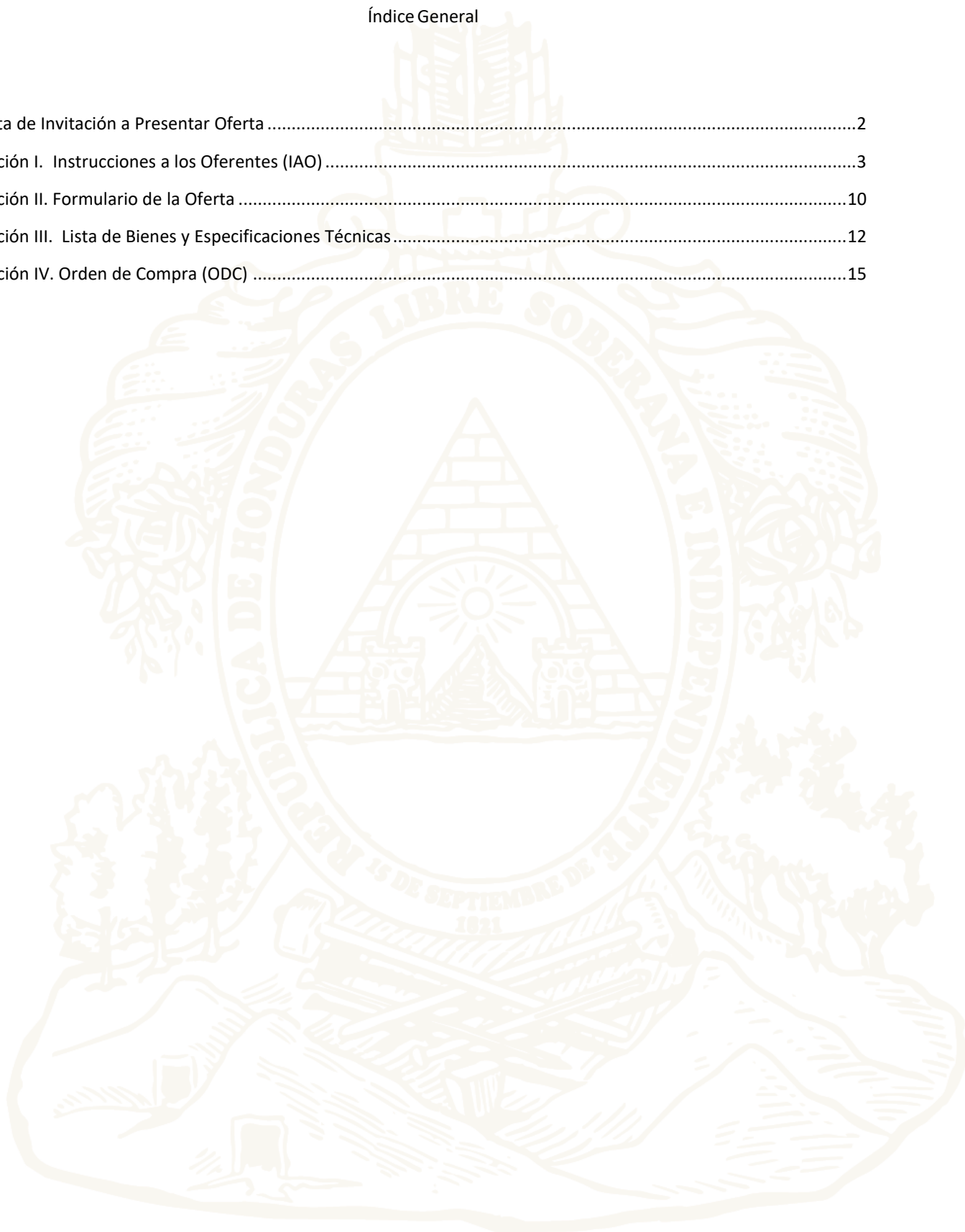
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
No. 5008/BL-HO

Emitido en: Agosto, 2026



Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	3
Sección II. Formulario de la Oferta	10
Sección III. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas	12
Sección IV. Orden de Compra (ODC)	15





**Invitación a Presentar Oferta
Adquisición de Seguro de Vehículos y Motocicletas
Proceso No. HO-L1194-P00352 (II)**

Tegucigalpa, M.D.C.
31 de agosto de 2026

Señores/Señoras

1. El Gobierno de Honduras (denominado en adelante el “Prestatario”) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (el “Banco”) para financiar parcialmente el costo del **Proyecto de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social Contrato de Préstamo No. 5008/BL-HO**, designando a UCP / Programa de la Red Solidaria para su ejecución; quien se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato que surja del presente proceso.
2. La UCP/ Red Solidaria invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la “**Adquisición de Seguro de Vehículos y Motocicletas**”- **Proceso No. HO-L1194-P00352 (II)**, de acuerdo a detalle que se enuncia a continuación:

No.	Descripción	Cantidad
Lote No. 1	Adquisición de Seguro para Vehículos tipo pick Up doble cabina	12
Lote No. 2	Adquisición de Seguro para Motocicletas	203

3. Esta comparación de precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables al Contrato de Préstamo bajo el cual se financia la adquisición y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. **Las ofertas deberán presentarse en físico a más tardar a las 4:00 p.m. del día 08 de septiembre de 2026; a la dirección física detallada en el numeral 5 de esta invitación.**
5. La dirección física del Comprador es: Unidad Coordinadora de Proyectos, Programa de la Red Solidaria (UCP/PRS) Colonia Lomas del Guijarro Sur, Blvd. San Juan Bosco, Edificio Centauro-Nivel 2, Frente a Almacén el Récord, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras,
6. El correo electrónico del comprador para consultas es: **adquisiciones1redsolidaria.hn@gmail.com**

Atentamente,

Tulio Rivera
Coordinador Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
UCP-Programa de la Red Solidaria



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

1.1 El Programa de la Red Solidaria, en lo sucesivo “El Contratante o el Comprador”, invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de los Bienes especificados en Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas.

1.2 El nombre e identificación del Proceso es: **Adquisición de Seguro de Vehículos y Motocicletas Proceso No. HO-L1194-P00352 (II).**

1.3 En estos Documentos “día” significa día calendario.

En estos Documentos la expresión “Contrato puede referirse y ser equivalente a la “Orden de Compra”.”

2 Prácticas prohibidas

i. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (j) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- (k) parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (l) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (m) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - b. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - c. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;



- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 2.i.(b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la



- (g) presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (h) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.
- ix. Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las



- (b) sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (c) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (e) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

- i.* Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco². Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco e incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y/o servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

Preparación, Presentación y Apertura de las Ofertas

- 3.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**.
- 3.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras** y deben incluir todos los impuestos y gastos adicionales, que procedan³.
- 3.3 Las Ofertas permanecerán válidas por un período de al menos **45 días** a partir de la fecha

² Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario. Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco). Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

³ El oferente está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final, incluyendo y bajo su responsabilidad y riesgo, todos los gastos para el desaduanaje (si aplica), seguros, transporte, almacenaje por cualquier causa, carga y descarga, hasta el lugar de destino final convenido; y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio ofertado.



máxima oficial de su presentación.

3.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, a más tardar **cinco (5) días** antes de la fecha de presentación de las ofertas.

3.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

- a) Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).
- b) Evidencia documentada acreditando que los Bienes y o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos especificados en la Sección III, que puede consistir en literatura impresa, cuando proceda”.

3.6 Las ofertas deberán ser entregadas en la dirección física (en sobre sellado), a más tardar a las 4:00 p.m. del 08 de septiembre de 2026. En el sobre de la oferta, se deberá identificar claramente el número y nombre del proceso y la razón/denominación social del oferente.

3.7 No se aceptarán ofertas parciales.

4 Adjudicación y formalización del Documento Contractual

4.1 Una vez concluido el proceso de evaluación, El Contratante adjudicará el contrato u orden de compra al oferente elegible cuya oferta haya cumplido sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y presente el **precio más bajo por LOTE. La adjudicación será LOTE.**

Al momento de adjudicar, el Contratante podrá **disminuir hasta en un 25% por lote el periodo de vigencia de las pólizas de seguro, en atención a la disponibilidad presupuestaria.**

4.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de **dos (2) días** para presentarse a la dirección del contratante a firmar el documento contractual, preparado en el formulario incluido en la Sección V.

4.3 En presente proceso de Comparación de Precios no se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento.

4.4 Previo a la firma del documento contractual el oferente que resulte adjudicatario deberá presentar:

- 4.4.1 Constancia de solvencia de impuestos vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- 4.4.2 Copia del RTN y código SIAFI de la empresa.



Sección II. Formulario de la Oferta

A: Programa de la Red Solidaria

Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con la Invitación a Presentar Oferta y de acuerdo a la Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos: **“Adquisición de Seguro de Vehículos y Motocicletas”-Proceso No. HO-L1194-P00352 (II)** y nos comprometemos a que, si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, los Servicios y bienes relacionados sean originarios de países miembros del Banco.

Lote No. 1 Adquisición de Seguro para 12 Vehículos tipo pick Up doble cabina.
Monto (Cantidad en Letras y en números)

Lote No. 2 Adquisición de Seguro para 203 Motocicletas.
Monto (Cantidad en Letras y en números)

El monto total de esta oferta es -----
----- Lempiras (-----).

Dichomonto incluye el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Validez de la oferta: La solicitada en el párrafo 3.3 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) de este proceso de comparación de precios.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁴ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente y Sello _____

Dirección y Teléfono: _____

Correo Electrónico _____

⁴ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el período de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario. Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

I. ANTECEDENTE

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-04-2026, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, se instruyó el proceso de transición y reorganización institucional del Programa de la Red Solidaria, estableciéndose que la Secretaría de Desarrollo Social asumirá progresivamente las funciones, derechos y obligaciones correspondientes, garantizando la continuidad operativa, administrativa, financiera y contractual de los programas, proyectos y demás compromisos institucionales actualmente en ejecución.

Por otra parte considerando lo indicado en el Decreto Ejecutivo Número 014-2026 el cual establece: la subrogación institucional y la transferencia ordenada de funciones, programas, proyectos, bienes, derechos, obligaciones, archivos, sistemas de información y estructuras presupuestarias constituyen mecanismos jurídicos idóneos para garantizar la continuidad del servicio público, la protección del interés general, la seguridad jurídica de los financiadores y contratistas y, la atención oportuna de la población beneficiaria, sin generar vacíos administrativos, ni afectaciones a los compromisos nacionales e internacionales del Estado.

Atendiendo lo anterior, la UCP requiere contar con una Póliza de Seguro para los Vehículos y Motocicletas, bienes que son destinados para apoyar al equipo de territorio para lograr el cumplimiento de los objetivos del Organismo Ejecutor como del Programa.

II. OBJETIVO

Asegurar que los vehículos y motocicletas, cuenten con la protección de un riesgo y sus consecuencias, cubiertas mediante su resarcimiento o indemnización por parte de las entidades aseguradoras cuando ocurra un hecho o siniestro estipulado en el contrato (coberturas del seguro) a cambio de una prima de seguro.

III. VIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será por un año a partir de la suscripción del contrato, la renovación quedará supeditada a la autorización previa de las autoridades. Las coberturas no podrán ser disminuidas, manteniendo las mismas tarifas y deducibles, consideradas en este documento.

Al momento de adjudicar, el Contratante podrá **disminuir hasta en un 25% por lote el periodo de vigencia de las pólizas de seguro, en atención a la disponibilidad presupuestaria.**



IV. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras). Se realizará el pago del 100% a la entrega de las pólizas debidamente aceptadas por el Contratante.

V. DEDUCIBLES Y COASEGURO

El oferente deberá presentar junto con el cuadro de las primas de seguro por vehículo y motocicleta, el detalle de la oferta del deducible por cada cobertura solicitada según el Anexo 1 y Anexo 2, indicando claramente su oferta en detalle para cada uno de ellos, conforme a las condiciones técnicas plasmadas en este proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas contienen los requisitos que deberán someterse las Compañías Aseguradoras a participar en el proceso para la adquisición de una Póliza de **Seguros para Vehículos doce (12) y Motocicletas doscientos tres (203)**, por el periodo de un año de acuerdo en los plazos y condiciones establecidos en este documento y amparar los daños y/o perdidas que sufran los vehículos y motocicletas propiedad del organismo ejecutor o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, serán descritas por el proponente quien deberá presentar un formato impreso. La propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

Ítem	Cobertura	Aseguramiento	Cumple/No Cumple
1	Colisiones y/o vuelcos accidentales	Valor del Vehículo de acuerdo al detalle adjunto	
2	Robo total y robo parcial (nota: en el caso de los vehículos del Programa de la Red Solidaria cuentan con GPS)	Amparado	
3	Incendio, rayo y auto ignición	Amparado	
4	Daños por huelgas, manifestaciones y/o revueltas desordenes populares, motines y cualquier otro evento o incidente similar.	Amparado	
5	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas	Caso de Motocicletas (L. 100,000.00) caso de Vehículos (L.	



Ítem	Cobertura	Aseguramiento	Cumple/No Cumple
		500,000.00)	
		Caso de Motocicletas	
6	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.	(L. 100,000.00) caso de Vehículos (L. 500,000.00)	
7	Rotura de cristales	Amparado	
8	Daños ocasionados por Ciclón	Amparado	
9	Daños ocasionados por Ciclón, huracán, inundación, granizo, terremoto, caída de puentes, derrumbes de carreteras y otros fenómenos análogos.	Amparado	
10	Daños ocasionados por casos fortuitos	Amparado	
11	Desbordamientos de ríos, derrumbes de carreteras		
12	Gastos médicos por ocupantes	L. 100,000.00	
13	Seguro de ocupantes (5) por fallecimiento.	L. 200,000.00	
14	Seguro por incapacidad total y permanente (por ocupante)	Amparado	
15	Otros fenómenos y seguros de ocupantes	Amparado	
16	Asistencia Vial en el camino servicio de grúa hasta un límite en KM indicar (No menor de 150 KM)	Amparado	
17	Asistencia vial	Amparado	
18	Pérdida total por accidentes	Amparado	
19	Cobertura todo Honduras	Amparado	



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



RED SOLIDARIA

ANEXO 1.
LOTE NO. 1 VEHÍCULOS

Características del Vehículo									
Artículo	Marca	Año	Tipo	Chasis	Motor	Combustible	Color	Placa No	Costo Unitario
1	Chevrolet Colorado	2024	Pick up-Doble Cabina	93C148FK3RC414925	LWNF232031125	Diesel	Azul Metálico	GHA 5132	987,500.00
2	Chevrolet Colorado	2024	Pick up-Doble Cabina	93C148FK6RC414921	LWNF232031099	Diesel	Blanco	GHA 5134	987,500.00
3	Chevrolet Colorado	2024	Pick up-Doble Cabina	93C148FK6RC414904	LWNF232031136	Diesel	Gris Oscuro Metálico	GHA 5136	987,500.00
4	Chevrolet Colorado	2024	Pick up-Doble Cabina	93C148FK9RC414749	LWNF232071049	Diesel	Azul Metálico	GHA 5140	987,500.00
5	Nissan Frontier	2024	Pick up-Doble Cabina	3N6CD33B5ZK464565	YD25-777677P	Diesel	Blanco	GHA 5108	915,166.67
6	Nissan Frontier	2024	Pick up-Doble Cabina	3N6CD33B6ZK465515	YD25-778785P	Diesel	Gris Metálico	GHA 5114	915,166.67
7	Nissan Frontier	2026	Pick up-Doble Cabina	3N6CD33B7ZK478774	YD25799231P	Diesel	GRIS	GHA5035	915,166.67
8	Nissan Frontier	2026	Pick up-Doble Cabina	3N6CD33B5ZK478885	YD25799209P	Diesel	GRIS	GHA 4950	915,166.67
9	Nissan Frontier	2026	Pick up-Doble Cabina	3N6CD33B5ZK478692	YD25798435P	Diesel	GRIS	GHA 5034	915,166.67
10	Nissan Frontier	2026	Pick up-Doble Cabina	3N6CD33BZXK479126	YD25799549P	Diesel	GRIS	GHA 5036	915,166.67
11	Nissan Frontier	2022	Pick up-Doble Cabina	3N6CD33B5ZK428505	YD25-725605P	Diesel	Gris Metálico	GHA 4523	915,166.67
12	Nissan Frontier	2022	Pick up-Doble Cabina	3N6CD33BZXK431318	YD25-729497P	Diesel	Gris	GHA 4524	915,166.67



ANEXO 2.

LOTE NO. 2: MOTOCICLETAS

Artículo	Color	Modelo	Serie Chasis	Serie Motor	Año	Costo Total en L.
1	NEGRO	XR190L2	LALMD4397R3204543	MD43E-2111487	2024	85,300.00
2	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3204526	MD43E-2111472	2024	85,300.00
3	NEGRO	XR190L	LALMD4396R3204565	MD43E-2111510	2024	85,300.00
4	NEGRO	XR190L	LALMD4396R3204551	MD43E-2111496	2024	85,300.00
5	NEGRO	XR190L	LALMD4396R3204517	MD43E-2111462	2024	85,300.00
6	NEGRO	XR190L	LALMD4395R3204573	MD43E-2111296	2024	85,300.00
7	NEGRO	XR190L	LALMD4395R3204542	MD43E-2111486	2024	85,300.00
8	NEGRO	XR190L	LALMD4395R3204539	MD43E-2111482	2024	85,300.00
9	NEGRO	XR190L	LALMD4395R3204525	MD43E-2111470	2024	85,300.00
10	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3204564	MD43E-2111509	2024	85,300.00
11	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3204550	MD43E-2111495	2024	85,300.00
12	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3204547	MD43E-2111491	2024	85,300.00
13	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3204516	MD43E-2111461	2024	85,300.00
14	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3204569	MD43E-2111514	2024	85,300.00
15	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3204555	MD43E-2111502	2024	85,300.00
16	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3204538	MD43E-2111481	2024	85,300.00
17	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3204510	MD43E-2111455	2024	85,300.00
18	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3204580	MD43E-2111523	2024	85,300.00
19	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3204532	MD43E-2111483	2024	85,300.00
20	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3204571	MD43E-2111516	2024	85,300.00
21	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3204568	MD43E-2111513	2024	85,300.00

50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





22	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3204554	MD43E-2111500	2024	85,300.00
23	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3204537	MD43E-2111480	2024	85,300.00
24	NEGRO	XR190L	LALMD4390R3204545	MD43E-2111489	2024	85,300.00
25	NEGRO	XR190L	LALMD4390R3204531	MD43E-2111494	2024	85,300.00
26	BLANCO	XR190L	LALMD439XR3202785	MD43E-2108923	2024	85,300.00
27	BLANCO	XR190L	LALMD4395R3202791	MD43E-2108916	2024	85,300.00
28	BLANCO	XR190L	LALMD4393R3202773	MD43E-2108907	2024	85,300.00
29	BLANCO	XR190L	LALMD4398R3202784	MD43E-2108922	2024	85,300.00
30	BLANCO	XR190L	LALMD4399R3202793	MD43E-2108935	2024	85,300.00
31	NEGRO	XR190L	LALMD4395R3202757	MD43E-2108946	2024	85,300.00
32	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3202713	MD43E-2109049	2024	85,300.00
33	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3202761	MD43E-2108944	2024	85,300.00
34	NEGRO	XR190L	LALMD4390R3203878	MD43E-2110766	2024	85,300.00
35	NEGRO	XR190L	LALMD4390R3203881	MD43E-2110612	2024	85,300.00
36	NEGRO	XR190L	LALMD4390R3203928	MD43E-2110339	2024	85,300.00
37	NEGRO	XR190L	LALMD4390R3203931	MD43E-2110338	2024	85,300.00
38	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3203856	MD43E-2110775	2024	85,300.00
39	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3203906	MD43E-2110796	2024	85,300.00
40	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3203923	MD43E-2110813	2024	85,300.00
41	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3203882	MD43E-2110770	2024	85,300.00
42	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3203879	MD43E-2110767	2024	85,300.00
43	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3203865	MD43E-2110603	2024	85,300.00
44	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3202720	MD43E-2109056	2024	85,300.00
45	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3202717	MD43E-2109059	2024	85,300.00

Edificio Centauro, Biv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Ananiza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





46	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3203924	MD43E-2110814	2024	85,300.00
47	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3203910	MD43E-2110800	2024	85,300.00
48	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3203891	MD43E-2110780	2024	85,300.00
49	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3203888	MD43E-2110777	2024	85,300.00
50	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3203874	MD43E-2110762	2024	85,300.00
51	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3202739	MD43E-2108950	2024	85,300.00
52	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3203929	MD43E-2110817	2024	85,300.00
53	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3203901	MD43E-2110790	2024	85,300.00
54	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3203896	MD43E-2110785	2024	85,300.00
55	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3202747	MD43E-2108940	2024	85,300.00
56	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3202755	MD43E-2108938	2024	85,300.00
57	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3202741	MD43E-2108959	2024	85,300.00
58	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3202738	MD43E-2108951	2024	85,300.00
59	NEGRO	XR190L	LALMD4391R3202724	MD43E-2108966	2024	85,300.00
60	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3202009	MD43E-2108769	2024	85,300.00
61	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3202033	MD43E-2108809	2024	85,300.00
62	NEGRO	XR190L	LALMD4393R3202000	MD43E-2108784	2024	85,300.00
63	BLANCO	XR190L	LALMD4396R3202055	MD43E-2108829	2024	85,300.00
64	BLANCO	XR190L	LALMD4395P3201329	MD43E-2102761	2023	85,300.00
65	BLANCO	XR190L	LALMD4394R3202782	MD43E-2108924	2024	85,300.00
66	BLANCO	XR190L	LALMD4393R3202045	MD43E-2108820	2024	85,300.00
67	BLANCO	XR190L	LALMD439XP3201858	MD43E-2103394	2023	85,300.00
68	BLANCO	XR190L	LALMD4398P3201311	MD43E-2102769	2023	85,300.00
69	BLANCO	XR190L	LALMD4396P3201971	MD43E-2103386	2023	85,300.00

Edificio Centauro, Biv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Ananiza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





70	BLANCO	XR190L	LALMD4394P3201306	MD43E-2102762	2023	85,300.00
71	ROJO	XR190L	LALMD439XR3204603	MD43E-2111544	2024	85,300.00
72	ROJO	XR190L	LALMD4398R3204616	MD43E-2111428	2024	85,300.00
73	ROJO	XR190L	LALMD4398R3204597	MD43E-2111419	2024	85,300.00
74	ROJO	XR190L	LALMD4397R3204624	MD43E-2111531	2024	85,300.00
75	ROJO	XR190L	LALMD4396R3202816	MD43E-2108998	2024	85,300.00
76	NEGRO	XR190L	LALMD4395R3204556	MD43E-2111521	2024	85,300.00
77	NEGRO	XR190L	LALMD4392R3202764	MD43E-2108905	2024	85,300.00
78	BLANCO	XR190L	LALMD4397R3202792	MD43E-2108936	2024	85,300.00
79	BLANCO	XR190L	LALMD4391R3202772	MD43E-2108908	2024	85,300.00
80	ROJO	XR190L	LALMD439XR3204617	MD43E-2111558	2024	85,300.00
81	ROJO	XR190L	LALMD439XR3202057	MD43E-2108831	2024	85,300.00
82	ROJO	XR190L	LALMD4399R3204625	MD43E-2111570	2024	85,300.00
83	ROJO	XR190L	LALMD4399R3204611	MD43E-2111552	2024	85,300.00
84	ROJO	XR190L	LALMD4399R3204592	MD43E-2111535	2024	85,300.00
85	ROJO	XR190L	LALMD4399R3204589	MD43E-2111456	2024	85,300.00
86	ROJO	XR190L	LALMD4397R3204610	MD43E-2111551	2024	85,300.00
87	ROJO	XR190L	LALMD4397R3204607	MD43E-2111548	2024	85,300.00
88	ROJO	XR190L	LALMD4397R3204591	MD43E-2111534	2024	85,300.00
89	ROJO	XR190L	LALMD4396R3204615	MD43E-2111405	2024	85,300.00
90	ROJO	XR190L	LALMD4396R3204601	MD43E-2111541	2024	85,300.00
91	ROJO	XR190L	LALMD4396R3204596	MD43E-2111345	2024	85,300.00
92	ROJO	XR190L	LALMD4396R3204582	MD43E-2111532	2024	85,300.00
93	ROJO	XR190L	LALMD4395R3204623	MD43E-2111352	2024	85,300.00

Edificio Centauro, Biv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Ananiza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





94	ROJO	XR190L	LALMD4395R3204590	MD43E-2111306	2024	85,300.00
95	ROJO	XR190L	LALMD4395R3204587	MD43E-2111529	2024	85,300.00
96	ROJO	XR190L	LALMD4394R3204614	MD43E-2111556	2024	85,300.00
97	ROJO	XR190L	LALMD4394R3204600	MD43E-2111540	2024	85,300.00
98	ROJO	XR190L	LALMD4394R3204595	MD43E-2111537	2024	85,300.00
99	ROJO	XR190L	LALMD4393R3204622	MD43E-2111565	2024	85,300.00
100	ROJO	XR190L	LALMD4393R3204619	MD43E-2111561	2024	85,300.00
101	ROJO	XR190L	LALMD4393R3204586	MD43E-2111429	2024	85,300.00
102	ROJO	XR190L	LALMD4392R3204594	MD43E-2111338	2024	85,300.00
103	ROJO	XR190L	LALMD4391R3204599	MD43E-2111539	2024	85,300.00
104	ROJO	XR190L	LALMD4391R3204585	MD43E-2111527	2024	85,300.00
105	ROJO	XR190L	LALMD4390R3204612	MD43E-2111553	2024	85,300.00
106	ROJO	XR190L	LALMD4390R3204609	MD43E-2111550	2024	85,300.00
107	ROJO	XR190L	LALMD4390R3204593	MD43E-2111536	2024	85,300.00
108	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3204584	MD43E-2111526	2024	85,300.00
109	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3204570	MD43E-2111515	2024	85,300.00
110	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3204553	MD43E-2111499	2024	85,300.00
111	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3204522	MD43E-2111467	2024	85,300.00
112	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3204519	MD43E-2111464	2024	85,300.00
113	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3204561	MD43E-2111506	2024	85,300.00
114	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3204558	MD43E-2111503	2024	85,300.00
115	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3204530	MD43E-2111475	2024	85,300.00
116	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3204527	MD43E-2111471	2024	85,300.00
117	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3204513	MD43E-2111458	2024	85,300.00

Edificio Centauro, Biv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Ananiza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





118	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3204552	MD43E-2111498	2024	85,300.00
119	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3204549	MD43E-2111493	2024	85,300.00
120	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3204535	MD43E-2111478	2024	85,300.00
121	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3204521	MD43E-2111466	2024	85,300.00
122	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3204560	MD43E-2111505	2024	85,300.00
123	ROJO	XR190L	LALMD4399P3201365	MD43E-2102593	2023	85,300.00
124	ROJO	XR190L	LALMD439XR3203970	MD43E-2110827	2024	85,300.00
125	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3203905	MD43E-2110794	2024	85,300.00
126	ROJO	XR190L	LALMD4399R3203989	MD43E-2110877	2024	85,300.00
127	ROJO	XR190L	LALMD4398R3204020	MD43E-2110898	2024	85,300.00
128	ROJO	XR190L	LALMD4398R3204003	MD43E-2110882	2024	85,300.00
129	ROJO	XR190L	LALMD4398R3203997	MD43E-2110873	2024	85,300.00
130	ROJO	XR190L	LALMD4397R3204008	MD43E-2110888	2024	85,300.00
131	ROJO	XR190L	LALMD4397R3203991	MD43E-2110443	2024	85,300.00
132	ROJO	XR190L	LALMD4397R3203988	MD43E-2110866	2024	85,300.00
133	ROJO	XR190L	LALMD4397R3203960	MD43E-2110741	2024	85,300.00
134	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3203886	MD43E-2110774	2024	85,300.00
135	ROJO	XR190L	LALMD4396P3201386	MD43E-2102621	2023	85,300.00
136	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3203919	MD43E-2110809	2024	85,300.00
137	ROJO	XR190L	LALMD4395R3204010	MD43E-2110831	2024	85,300.00
138	ROJO	XR190L	LALMD4395R3204007	MD43E-2110887	2024	85,300.00
139	ROJO	XR190L	LALMD4395R3203987	MD43E-2110815	2024	85,300.00
140	ROJO	XR190L	LALMD4394R3203995	MD43E-2110871	2024	85,300.00
141	ROJO	XR190L	LALMD4393R3204006	MD43E-2110886	2024	85,300.00

Edificio Centauro, Biv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Ananiza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





142	ROJO	XR190L	LALMD4393R3203986	MD43E-2110865	2024	85,300.00
143	ROJO	XR190L	LALMD4392R3204014	MD43E-2110893	2024	85,300.00
144	ROJO	XR190L	LALMD4392R3204000	MD43E-2110878	2024	85,300.00
145	ROJO	XR190L	LALMD4392R3203994	MD43E-2110870	2024	85,300.00
146	ROJO	XR190L	LALMD4391R3202061	MD43E-2108835	2024	85,300.00
147	ROJO	XR190L	LALMD439XR3203984	MD43E-2110850	2024	85,300.00
148	ROJO	XR190L	LALMD4398R3202087	MD43E-2108860	2024	85,300.00
149	ROJO	XR190L	LALMD4391P3201389	MD43E-2102617	2023	85,300.00
150	BLANCO	XR190L	LALMD4394R3202040	MD43E-2108815	2024	85,300.00
151	ROJO	XR190L	LALMD439XR3202088	MD43E-2108861	2024	85,300.00
152	ROJO	XR190L	LALMD4397R3202078	MD43E-2108772	2024	85,300.00
153	BLANCO	XR190L	LALMD4394R3202054	MD43E-2108828	2024	85,300.00
154	ROJO	XR190L	LALMD439XR3204004	MD43E-2110883	2024	85,300.00
155	ROJO	XR190L	LALMD439XR3203998	MD43E-2110874	2024	85,300.00
156	ROJO	XR190L	LALMD4396R3204002	MD43E-2110879	2024	85,300.00
157	ROJO	XR190L	LALMD4396R3202752	MD43E-2108993	2024	85,300.00
158	ROJO	XR190L	LALMD4396R3202086	MD43E-2108859	2024	85,300.00
159	ROJO	XR190L	LALMD4392R3202814	MD43E-2108988	2024	85,300.00
160	ROJO	XR190L	LALMD4391R3204019	MD43E-2110897	2024	85,300.00
161	ROJO	XR190L	LALMD4391R3204005	MD43E-2110884	2024	85,300.00
162	ROJO	XR190L	LALMD4391R3203971	MD43E-2110867	2024	85,300.00
163	ROJO	XR190L	LALMD4390R3203993	MD43E-2110869	2024	85,300.00
164	ROJO	XR190L	LALMD4396R3202802	MD43E-2108975	2024	85,300.00
165	NEGRO	XR190L	LALMD4396R3203884	MD43E-2110772	2024	85,300.00

Edificio Centauro, Biv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Ananiza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





166	NEGRO	XR190L	LALMD4395R3203875	MD43E-2110763	2024	85,300.00
167	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3203933	MD43E-2110820	2024	85,300.00
168	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3203916	MD43E-2110806	2024	85,300.00
169	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3203897	MD43E-2110786	2024	85,300.00
170	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3203883	MD43E-2110771	2024	85,300.00
171	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3203866	MD43E-2110754	2024	85,300.00
172	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3203872	MD43E-2110759	2024	85,300.00
173	NEGRO	XR190L	LALMD4395R3203908	MD43E-2110798	2024	85,300.00
174	NEGRO	XR190L	LALMD4396R3203870	MD43E-2110758	2024	85,300.00
175	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3202740	MD43E-2108949	2024	85,300.00
176	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3202737	MD43E-2108952	2024	85,300.00
177	NEGRO	XR190L	LALMD439XR3202706	MD43E-2109624	2024	85,300.00
178	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3203930	MD43E-2110818	2024	85,300.00
179	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3203927	MD43E-2110340	2024	85,300.00
180	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3203913	MD43E-2110803	2024	85,300.00
181	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3203880	MD43E-2110587	2024	85,300.00
182	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3202762	MD43E-2108945	2024	85,300.00
183	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3202731	MD43E-2108973	2024	85,300.00
184	NEGRO	XR190L	LALMD4399R3202728	MD43E-2108962	2024	85,300.00
185	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3203935	MD43E-2110822	2024	85,300.00
186	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3203918	MD43E-2110807	2024	85,300.00
187	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3203904	MD43E-2110793	2024	85,300.00
188	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3203899	MD43E-2110788	2024	85,300.00
189	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3203885	MD43E-2110773	2024	85,300.00

Edificio Centauro, Biv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Ananiza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





190	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3202753	MD43E-2108942	2024	85,300.00
191	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3202736	MD43E-2108953	2024	85,300.00
192	NEGRO	XR190L	LALMD4398R3202722	MD43E-2108967	2024	85,300.00
193	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3203926	MD43E-2110816	2024	85,300.00
194	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3203912	MD43E-2110802	2024	85,300.00
195	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3203909	MD43E-2110799	2024	85,300.00
196	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3203893	MD43E-2110782	2024	85,300.00
197	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3203876	MD43E-2110764	2024	85,300.00
198	NEGRO	XR190L	LALMD4397R3202744	MD43E-2108958	2024	85,300.00
199	NEGRO	XR190L	LALMD4396R3203934	MD43E-2110821	2024	85,300.00
200	NEGRO	XR190L	LALMD4396R3203920	MD43E-2110810	2024	85,300.00
201	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3202765	MD43E-2108904	2024	85,300.00
202	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3202748	MD43E-2108941	2024	85,300.00
203	NEGRO	XR190L	LALMD4394R3202734	MD43E-2108968	2024	85,300.00

Edificio Centauro, Blv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





Lista de Servicios y Plan de Entrega

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha de entrega de los Servicios	Fecha de entrega de los Servicios Propuesta por el OFERENTE (EL OFERENTE DEBE DESCRIBIR INDICAR)
Lote No. 1	Vehículos tipo pick Up doble cabina	12	Unidad	A más tardar 02 días después de la Notificación de la adjudicación de la Orden de Compra	
Lote No. 2	Motocicletas	203	Unidad	A más tardar 02 días después de la Notificación de la adjudicación de la Orden de Compra	

Edificio Centauro, Blv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán para validar los aspectos siguientes:

- Que los servicios estén de conformidad a lo contratado.
- Que las pólizas contengan las especificaciones técnicas, indicadas en las especificaciones técnicas.

Forma de Pago:

Se pagará el 100% del monto total adjudicado contra entrega a satisfacción del 100% de los documentos de pólizas bajo las condiciones convenidas, contra la presentación de la solicitud de pago acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de pago;
- Documento de Pólizas de cada uno de los bienes bajo las condiciones pactadas.
- Copia de la Orden de Compra;
- Factura (CAI) original a nombre del Programa de la Red Solidaria - **BID 5008 BL-HO** firmada y sellada;
- Recibo original a nombre del Programa de la Red Solidaria - **BID 5008 BL-HO** firmado y sellado;
- Constancia de Solvencia Fiscal (SAR) vigente al momento de la solicitud del pago;
- Constancia de Pagos a Cuenta vigente, si aplicare.
- Acta de Recepción Final.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Edificio Centauro, Blv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





Sección IV. Orden de Compra (ODC)

Contrato de Préstamo No. 5008/BL-HO Programa de la Red Solidaria					
ORDEN DE COMPRA N.º XX5008-2026					
Proceso relacionado: "Adquisición de Seguro de Vehículos y Motocicletas" Proceso No. HO-L1194-P00352					
Proveedor:					
Teléfono:			Dirección de Correo Electrónico:		
RTN:			Persona Contacto:		
Fecha de Orden:			Fecha de Entrega:		
Artículo	Artículo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)
Lote No.1	Adquisición de Seguro para Vehículos tipo pick Up doble cabina	Unidad	12		
Lote No. 2	Adquisición de Seguro para Motocicletas	Unidad	203		
				ISV (15%)	
				TOTAL	
Observaciones Especiales: La Oferta forma parte integral de esta Orden de Compra y el Proveedor está sujeto a su cumplimiento efectivo. Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período establecido, éste podrá deducir del monto contratado una suma equivalente al 0.36% por cada día de atraso (hasta un máximo del 10% del monto de la Orden de Compra) por concepto de liquidación de daños y perjuicios por la entrega atrasada de bienes o de los servicios no prestados. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por cancelada la misma sin responsabilidad para con el Proveedor.					
Condiciones de Pago: El Monto Total de la Orden de Compra se pagará en Lempiras dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de una solicitud de pago acompañado de: a. Orden de Compra; b. Factura Comercial a nombre de Programa de la Red Solidaria- BID 5008-BL-HO; c. Recibo original a nombre de Programa de la Red Solidaria- BID 5008-BL-HO; d. Constancia de Solvencia Fiscal (SAR) vigente al momento de la solicitud del pago; e. Acta de Recepción Final a satisfacción.					
Entrega de los Servicios:					
Ordenado por:			Cuenta por pagar:		
Línea Presupuestaria:					
Firmas:					
POR EL COMPRADOR:					
Programa Red Solidaria					
POR EL PROVEEDOR:					
(Nombre) (Cargo y Empresa)					

Edificio Centauro, Blv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.





Declaración Jurada

Yo _____, mayor de edad, de estado civil __, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que tanto mi persona como mi representada y sus socios (cuando aplique):

- i. No nos encontramos comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 3, 4 u otros de la Ley Contra el Lavado de Activos.
- ii. No nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Mi representada no tiene ni ha tenido anteriormente incumplimientos de contratos similares en los últimos cinco (5) años.
- iv. No hemos realizado actos que constituyen prácticas prohibidas según estipulado en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Edificio Centauro, Blv. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza,
50 metros de TV Azteca, frente a almacén el Récord., Tegucigalpa, Honduras.